

Realizado el sorteo se publicará del mismo modo la relación de opositores por el orden resultante de aquél, así como el día señalado para comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Sexta.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Disertar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas y sin la posibilidad de consultar textos, apuntes o notas, sobre un tema propuesto por el Tribunal calificador de los cinco que se saquen a suerte entre los treinta que el Tribunal haya seleccionado para este ejercicio y que habrán de figurar en el programa que se une como anexo de las presentes bases.

Dicha selección deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Diputación General dentro del período comprendido entre los quince y los treinta días naturales precedentes a la fecha de comienzo de la oposición.

Segundo.—Exposición oral, durante un plazo máximo de una hora, de seis temas sacados a la suerte de la siguiente forma:

Un tema por cada uno de los apartados I, III, IV y V y dos temas del apartado II. Ningún tema podrá ser desarrollado en menos de cinco minutos.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

Tercero.—De carácter práctico. Para efectuarlo, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de ocho horas, en dos partes de cuatro horas. La primera consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de la Diputación General de La Rioja sobre las bases que se indiquen. Aparte y por escrito se razonarán los trámites que ha de seguir y requisitos a cumplir según el Reglamento de la Cámara. La segunda consistirá en un dictamen escrito sobre legislación aplicable al caso práctico que propondrá el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse. Entre una y otra parte el Tribunal podrá conceder un intervalo entre tres y cinco horas. Para este ejercicio el opositor tendrá a su disposición las colecciones legislativas de uso en España, pero en ningún caso apuntes o notas.

Séptima.

Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen, en cada ejercicio, un mínimo de cinco puntos.

Al término de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará la fecha del inicio del ejercicio siguiente.

Octava.

Serán públicos la realización del segundo ejercicio y el acto de lectura de los ejercicios primero y tercero.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los indicados ejercicios primero y tercero se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre, cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal calificador, quedando éste encargado de la custodia de los sobres.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después a dicho Tribunal.

Novena.

Concluida la oposición, el Tribunal calificador hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de los aprobados por el orden de puntuación total obtenida y elevará a la Mesa de la Diputación General propuesta unipersonal para la plaza a cubrir, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios escritos y las Actas de las sesiones del Tribunal. En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados que de plazas, aunque sí podrá acordar el Tribunal calificador su no provisión, si lo juzgare necesario habida cuenta del resultado de los ejercicios.

Décima.

El candidato que resulte admitido será asignado a un puesto de trabajo de la Diputación General de La Rioja, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que haya de desempeñar, quedando sometido al régimen jurídico que se establezca para el personal al servicio de la misma.

Logroño, octubre de 1983.

El Presidente,

Félix Palomo Saavedra

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA OPOSICION A LA PLAZA DE LETRADO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I

1.—Naturaleza y sociedad. Ciencias naturales y sociales. Las ciencias jurídicas. Delimitación de lo jurídico. Justicia y Derecho.

2.—Función social del Derecho. La estructura del Derecho. El Derecho positivo.

3.—La Norma jurídica. Estructura y clases. Normas jurídicas y otras normas de conducta. Eficacia general de las normas jurídicas: Sus límites. Las normas de Derecho transitorio.

4.—La problemática de la aplicación del Derecho. La interpretación de las normas. La integración del ordenamiento y el programa de las lagunas.

5.—El ordenamiento jurídico. Ordenamientos estatales y no estatales. Derecho interno y Derecho internacional. Legitimidad de las normas. El problema del Derecho natural.

6.—Derecho público y privado.

7.—Las Fuentes del Derecho. Ley. Costumbre. Principios generales del Derecho. Valor de la jurisprudencia y la doctrina.

8.—El sujeto de la relación jurídica. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Los derechos de la personalidad. Su naturaleza y construcción jurídica.

9.—Las personas jurídicas: Naturaleza y clases. Las personas públicas y privadas. La nacionalidad de las personas jurídicas.

10.—Teoría jurídica de los órganos y de las funciones públicas. Las relaciones jurídicas. Relaciones entre sujetos privados y entre el Estado y sujetos públicos y privados.

11.—Las situaciones jurídicas subjetivas. Sucesión traslativa y constitutiva en las relaciones jurídicas. El derecho subjetivo.

12.—La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional. El derecho de acción. Las sanciones jurídicas.

13.—El proceso: Concepto, naturaleza, fundamento y clases. Las partes. Objeto del proceso. Los actos procesales. Los efectos procesales.

14.—La jurisdicción: Naturaleza y clases. Los órganos jurisdiccionales. Idea general del proceso civil. La sentencia.

15.—El concepto de política y sus diversas acepciones. Sistema social y sistema político. Poder y organización. Poder y Derecho. La legitimidad del poder.